

DECRETO N° 0966
NEUQUÉN, 19 NOV 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 2081-B-2021;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota con fecha 31 de marzo de 2021, el señor Carlos Aníbal Barria Alarcón, D.N.I. N° 29.547.517, solicitó el otorgamiento de una reserva exclusiva de estacionamiento para personas con discapacidad frente a su domicilio, ubicado en calle Nogoya N° 3603, de la ciudad de Neuquén;


Que lo solicitado se fundamenta en la discapacidad que padece el requirente, la cual surge del Certificado de Discapacidad emitido por la Junta Coordinadora para la Atención Integral de las Personas con Discapacidad -Jucaid- con fecha 7 de noviembre de 2019, vigente hasta el día 7 de noviembre de 2029, que fuera agregado a las actuaciones;

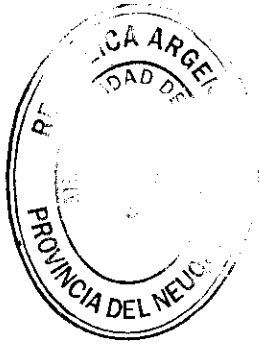
Que la solicitud formulada se encuadra en la Ordenanza N° 10406, reglamentada por Decreto N° 1089/06, que regula las reservas a otorgar en la ciudad de Neuquén, definiendo en su artículo 2°) a las reservas de estacionamiento como la adjudicación de un espacio de la vía pública a una entidad pública, privada o persona física, para el aparcamiento, en forma exclusiva, de vehículos de su propiedad o que estén a su servicio;

Que se adjuntó al expediente factura de servicio a nombre del solicitante a fin de acreditar su domicilio, y demás documentación requerida, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I, artículo 3°), inciso 4) -Discapacitados-, del Decreto N° 1089/06, reglamentario de la Ordenanza N° 10406;

Que asumió la intervención de competencia el Subsecretario de Medio Ambiente y Protección Ciudadana de la Municipalidad de Neuquén, determinando la viabilidad del otorgamiento de la reserva solicitada, contando asimismo con la intervención del señor Secretario de Finanzas;

Que al respecto, la Ordenanza N° 10406, establece en su artículo 3°), que las reservas otorgadas caducarán por las causales allí previstas, y que las reservas de estacionamiento a favor de personas físicas serán de un (1) módulo y tendrán una vigencia de hasta dos (2) años;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



Que en el mismo sentido, el Decreto N° 1089/06, en su artículo 2º), inciso 5) del Anexo I, establece las medidas de los módulos correspondientes a las reservas destinadas a personas con discapacidad, y dispone, en su artículo 3º), inciso 4) -Discapacitados-, que la vigencia de dichas reservas caducaran por la extinción de la causa de invalidez o por cambio de titularidad del vehículo;

Que el artículo 5º) de la Ordenanza N° 10406 establece que la autoridad de aplicación deberá realizar la demarcación horizontal y vertical de las reservas otorgadas, como también las características del respectivo disco de señalamiento;

Que a su vez, el artículo 5º) del Anexo I del decreto N° 1089/06, determina las áreas que serán autoridad de aplicación en lo relativo a la demarcación;

Que mediante Dictamen N° 051/2021, la Asesoría Legal y Técnica de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, se expidió al respecto, manifestando no tener objeciones legales que formular;

Que por su parte, la Ley Nacional N° 22431, que prevé el sistema de protección integral de las personas con discapacidad, conjuntamente con su Decreto Reglamentario N° 914/97, han reconocido los derechos de las personas con discapacidad, favoreciendo la libre accesibilidad de las mismas;

Que a su vez, la Carta Orgánica Municipal establece las políticas de bienestar social, determinando que las mismas responden al conjunto de las aspiraciones del pueblo en relación con sus condiciones de vida y se rigen por los principios de igualdad, equidad, libertad, solidaridad, participación, integración, prioridad en la atención a la discapacidad, entre otros;

Que oportunamente, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 589/2021, manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico legal;


Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTÓRGASE una reserva exclusiva de estacionamiento a favor del ----- señor **CARLOS ANÍBAL BARRIA ALARCÓN, D.N.I. N° 29.547.517**, en el frente de su domicilio ubicado en la calle Nogoya N° 3603,


 Dra. **MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR**
 Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
 Subsecretaría Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno
 Municipalidad de Neuquén

de la ciudad de Neuquén, para uso exclusivo del rodado AD026CX, en los términos del artículo 2º), inciso 1), de la Ordenanza N° 10406 y del artículo 3º), inciso 4) -Discapacitados- del Anexo I de su Decreto reglamentario N° 1089/06, conforme surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) DETERMÍNASE la vigencia de la reserva otorgada a partir de la ----- emisión del presente Decreto y por el término de dos (2) años, siempre que no se produzca su caducidad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 3º) in fine de la Ordenanza N° 10406 y/o en el artículo 3º), inciso 4) -Discapacitados-, del Anexo I del Decreto N° 1089/06.

Artículo 3º) INSTRÚYASE a la Dirección General de Señalamiento y ----- Cartelería Urbana dependiente de la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a realizar la señalización horizontal y vertical de la reserva otorgada en el artículo 1º) del presente Decreto, en los términos de lo dispuesto en el artículo 5º) de la Ordenanza N° 10406 y en los artículos 2º) inciso 5), 3º) inciso 4) -Discapacitados-, y 5º) del Anexo I del Decreto N° 1089/06.


Artículo 4º) NOTIFÍQUESE, a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente ----- y Protección Ciudadana al señor Carlos Aníbal Barria Alarcón, D.N.I. N° 29.547.517, y a la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, de lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Finanzas.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY.


Dra. MARIANA LOBERANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

